

DPP- 04 /21

Buenos Aires, de febrero de 2021.

VISTO:

La solicitud presentada por los Señores Senadores y Señoras Senadoras de convocar a *Sesión Pública Especial*; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley 27.541, se estableció la emergencia en materia sanitaria, siendo la misma ampliada con motivo de la pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 260 del corriente por el plazo de UN (1) año;

Que, mediante RSA-487/20 se dispuso la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), se dispensó de la asistencia al personal y se determinaron guardias mínimas para garantizar el normal funcionamiento del H. Senado de la Nación;

Que, por el DP-8/20, la Presidencia del H. Senado de la Nación encomendó la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional por el plazo de 60 días ad referendum del H. Senado de la Nación, siendo refrendado mediante DR-15/20;

Que, mediante los DP-11/20, 12/20, 14/20 y 18/20, se prorrogó la vigencia de la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, ad referendum del H. Senado de la Nación. Refrendados por el H. Senado de la Nación mediante las DR-49/20, 50/20, 148/20 y 243/20;

Que, dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia, y



DPP- 04 /21

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACION,

D E C R E T A:

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a las señoras Senadoras y a los señores Senadores, a *Sesión Pública Especial*, para el día jueves 4 de febrero del corriente, a las horas, con el objeto de tratar el siguiente temario:

- Cumplimentar con el artículo 22 del Reglamento del H. Senado para dar cuenta de los Mensajes enviados por el Poder Ejecutivo, solicitando pedidos de acuerdos.
- **Consideración de los dictámenes de la Comisión de Acuerdos N°: 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733 y 734/20.**
- **Orden del Día 508/20:** Dictamen en el proyecto de ley de la señora senadora Almirón, por el que se modifica la Ley de Defensa de la Competencia, respecto de mejorar la conformación de la autoridad de aplicación (S-2795/20)

Artículo 2° - Dese cuenta oportunamente al H. Senado.

Artículo 3° - Comuníquese.

